PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-004-2020-00021-00
DEMANDANTE: MARIANA TAVERA PARRA
DEMANDADO: ERIKA JOHANNA LÓPEZ
LEONOR RODRÍGIUEZ DE SERRANO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que dentro del expediente del proceso bajo radicado en referencia, se evidencia que la parte demandante no atendió a las ordenes impartidas por este Despacho mediante auto del 21 de septiembre de 2021, es menester **ORDENAR** a que esta proceda nuevamente con el envió de la citación para diligencia de notificación personal de la señora **ERIKA JOHANNA LÓPEZ**, así como con la notificación por aviso de la señora **LEONOR RODRÍGUEZ DE SERRANO**, en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretar la **TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 291 y el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

Por consiguiente, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

UNICO: ORDENAR a la parte demandante a proceder nuevamente con el envió de la citación para diligencia de notificación personal de la señora **ERIKA JOHANNA LÓPEZ**, así como con la notificación por aviso de la señora **LEONOR RODRÍGUEZ DE SERRANO**, en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretar la **TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 291 y el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 029</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 24 de febrero de 2022</u> **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328bc8298b893431d328e250230f93b8a695f42ab13f05c57677b2542aa3a0e3**
Documento generado en 23/02/2022 05:23:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica